



Bogotá, 28/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500054201



20165500054201

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
CALLE 73A No. 70A - 10 APARTAMENTO 101
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1666** de **18/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

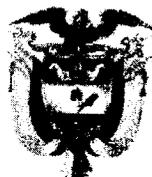
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 001666 del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA**, identificada con N.I.T 800098377-4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN N° 01666 Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 13762957 de fecha 10 de noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa TKD015 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA Identificada con el N.I.T. 800098377-4 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte. (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 519:

RESOLUCIÓN N° 01666 Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4

"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13762957	10 de noviembre de 2013	TKD015

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13762957 de fecha 10 de noviembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA identificada con N.I.T. 800098377-4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es; *"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras (...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN N°

01666

Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., en la CALLE 73 A No. 70 A 10 APARTAMENTO 101, teléfono 5494176, correo electrónico comuserltda@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN N° 01666 Del 18 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA - COMUSER LTDA, identificada con N.I.T. 800098377-4

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 01666 18 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Brigitte Torres M. Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT *BYTM*
Revisó: *[Signature]* - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13762957



13762957

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
10	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA			
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	COMPLEMENTOS	
30			30 sur				

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19239113

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 9530748-4 C3

EXPEDIDA: 11001

VENCE: 28 06 2015

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE EULIMIO GIZOIZO Q.

DIRECCIÓN: C/ 147 D N. 36-48

TELÉFONO: 3174380440

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

JAVIERIANO SORCHEZ S

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (FAZÓN SOCIAL)

Coop. Multiactiva de Transportes Especiales LTDA

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

110013059904

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0719377 - XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Nelson David Castillón O.

ENTIDAD: DITRA - RONAL.

PLACA No: 727808

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Presenta extracto de contrato No 1041 sin el objeto del contrato Art 23 Decreto 174/2001 Res. 4693/09 Art 1.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Bienes y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA TESTIGO: [Firma]

MANEJOS Y LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y WOLFE POR CARRETERA

421 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

422 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

423 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

424 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.



No 2013-560-075215-2
Asunto ORDEN DE COMPARENDO ORIGI
Radicado 26/12/2013 08:31:55 Usuario Radicador KARENBERRATO
SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Rentente (EMP) SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSPORTE PUBLICO

425 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

426 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

427 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

428 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

429 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

430 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

431 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

432 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

433 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

434 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

435 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

436 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

437 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

438 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

439 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

440 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

441 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

442 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

443 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

444 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

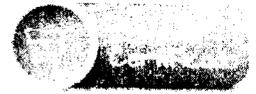
445 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

446 Permitir la prestación de servicios de vehículos de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y wolfe por carretera.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA
Nombre Comercial	COMUSER LTDA
Ciudad de Registro	BOGOTA
Código de Matrícula	0090009022
Código de NIT	NTT 800098377 - 4
Fecha de Inscripción	2014
Código de Matrícula	10981016
Forma de Organización	ACTIVA
Forma de Economía	ECONOMIA SOLIDARIA
Forma de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Forma de Organización	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Capital Autorizado	13281000,00
Capital Ponderado Neto	3557000,00
Forma de Organización	ACTIVA
Forma de Organización	ACTIVA
Forma de Organización	ACTIVA



Actividades Económicas

Actividades económicas financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

Información de Contacto

Dirección Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Administrativa	CL 73 A NO. 70 A 10 AP 101
Dirección Financiera	5494176
Dirección Operativa	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 73 A NO. 70 A 10 AP 101
Dirección de Recursos Humanos	5494176
Dirección de Marketing	comuseritda@gmail.com

[Ver Certificado](#)

[Contáctenos](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión jorgecalero](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
CALLE 73A No. 70A - 10 APARTAMENTO 101
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1666 de 18/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

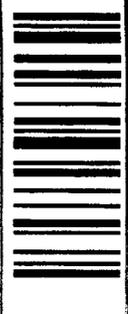
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 1574.odt

472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	No Existe Numero	
	Rehusado	No Reclamado	
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado	
No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado	
Fecha 1:	Fecha 2:		
Fuerza Mayor			
Nombre del distribuidor: <i>Comunger</i>	Nombre del distribuidor:		
CC: <i>201230-577</i>	CC:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>Comunger</i>	Observaciones:		

Representante Legal y/o Apoderado
**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES
 ESPECIALES**
CALLE 73A No. 70A - 10 APARTAMENTO 101
BOGOTA -D.C.

472 Soluciones Postales Regionales S.A.
 P.B. 000 052317-9
 DG 25 G 95 A 35
 Línea Nat. 01 9000 111 21

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN515496275CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
 TRANSPORTES ESPECIALES
 Dirección: CALLE 73A No. 70A - 10
 APARTAMENTO 101
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111061030
 Fecha Pre-Admisión:
 201012016 14 37 42
 No. de registro de correo certificado: 201012016
 No. de registro de correo certificado: 201012016

Calle 63 No. 94-45
 P.B. 322 87 00 - Bogotá D.C.
 Línea Nat. 01 9000 111 21
 Línea Int. 01 9000 111 21